



## VALOR ASEGURADO

Valor asegurado individual: Valor adeudado al momento del fallecimiento o declaración de incapacidad, incluyendo saldo insoluto de capital, intereses corrientes y de mora no pagados por el asegurado.

Parágrafo: Por saldo insoluto de la deuda se entenderá el capital no pagado más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha del fallecimiento del Asegurado o al momento en que la aseguradora realice el desembolso correspondiente al amparo de Invalidez, Desmembración o Inutilización por Accidente o Enfermedad. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además los intereses moratorios y las primas por este seguro no canceladas por el deudor.

**Valor asegurado máximo por persona: \$200.000.000**

## PRIMA TOTAL

De acuerdo con el valor asegurado.

## COBERTURAS Y TASAS

- **Vida:** incluye cobertura por suicidio, homicidio, terrorismo desde el ingreso del asegurado en la póliza, tiene cobertura de SIDA.
- **Invalidez, desmembración o inutilización por accidente o por enfermedad:** sin cobertura por intento de suicidio.
- **Auxilio funerario:** \$500.000 sin cobro de prima.

**Nota:** de acuerdo con el análisis de siniestralidad a junio 2020 se toma la decisión de incrementar la tasa a partir del 01/07/2020. Pasa del 8.5 al 10.4

**Nueva tasa:**

| Forma mensual - sin recargo por fraccionamiento                               |             |
|---|-------------|
| Cobertura   | Tasas       |
| VIDA  | 7,8         |
| INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD (ITP) | 2.6         |
| AUXILIO FUNERARIO   |             |
| <b>Total Tasa vida e invalidez</b>  | <b>10.4</b> |

**Renovación 20-21:** Se sostiene la tasa 10.4, pero se establece que se analizara la cuenta cada 3 meses con el fin de hacer un control a la siniestralidad.

**NOTA IMPORTANTE:** en el análisis semestral de la cuenta se determina aumentar la tasa de la siguiente manera por la alta siniestralidad, aplica a partir del cobro de 01/08/2021

| <b>Forma mensual - sin recargo por fraccionamiento</b>                        |              |
|---|--------------|
| <b>Cobertura</b>  | <b>Tasas</b> |
| VIDA  | 10,8         |
| INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD (ITP) | 4            |
| AUXILIO FUNERARIO   |              |
| <b>Total Tasa vida e invalidez</b>  | <b>14.8</b>  |

### Aclaraciones Auxilio Funerario:

- Para pago de bono en los casos que el valor asegurado sea inferior a 500.000 se pagara el bono funerario por el 10% del valor asegurado. Ejemplo: si tiene un seguro de 400.000 se pagara 40.000 de bono funerario
- Para valores asegurados superiores a 500.001 se pagará el bono funerario por valor de 500.000
- Se aclara que se debe indemnizar bono por asegurado, no por riesgo.

### Requisitos de asegurabilidad:

Para nuevos ingresos o incrementos de valor asegurado (nuevos créditos), según tablas adjuntas.

#### Hasta los 65 años

| <b>VIDA E ITP</b>                   | <b>Hasta 65 años</b>              |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Hasta 60.000.000                    | Sin declaración de asegurabilidad |
| Desde 60.000.001 hasta 200'000.000  | 1                                 |
| Desde 200'000.001 hasta 500'000.000 | 1, 4                              |
| Desde 500.000.001 hasta 800.000.000 | 1, 2, 4, 5                        |

#### Entre los 66 y 75 años

| <b>VIDA E ITP</b>                   | <b>Entre 66 y 75</b>              |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Hasta 40'000.000                    | Sin declaración de asegurabilidad |
| Desde 40.000.001 hasta 200'000.000  | 1                                 |
| Desde 200'000.001 hasta 500'000.000 | 1, 4                              |

1. Declaración de asegurabilidad
2. Examen medico

3. Electrocardiograma
4. Exámenes de laboratorio (glicemia, colesterol total, colesterol HDL, triglicéridos)
5. Creatinina

Los requisitos de asegurabilidad tienen la siguiente vigencia:

- Declaración de asegurabilidad: (180) días.
- Examen médico, citoquímico de orina, química sanguínea: 1 año (12 meses).
- Electrocardiograma: 1 año (12 meses).

Las personas que pasan a evaluación médica se les podrán solicitar exámenes médicos adicionales.

**NOTA 1:** para valores asegurados hasta \$60.000.000 y persona hasta los 65 años se obvia el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad cubriendo muerte e invalidez ocasionadas por preexistencias diferentes a las siguientes enfermedades graves:

- Cáncer
- Insuficiencia Renal Crónica
- Infarto del Miocardio
- Cirugía Arterio Coronaria
- Enfermedad Cerebrovascular
- Esclerosis Múltiple
- Transplantes de Órganos Vitales (Hígado, Pulmón, Páncreas, Corazón, Medula Ósea E Intestino Delgado)
- Quemaduras Graves (Gran quemado)
- Estado de Coma
- Anemia Aplástica
- Traumatismo Mayor de Cabeza
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson

**NOTA 2:** para valores asegurados hasta \$40.000.000 y persona mayor a los 65 años se obvia el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, cubriendo muerte e invalidez ocasionadas por preexistencias diferentes a las siguientes enfermedades graves:

- Cáncer
- Insuficiencia Renal Crónica
- Infarto del Miocardio
- Cirugía Arterio Coronaria
- Enfermedad Cerebrovascular
- Esclerosis Múltiple
- Transplantes de Órganos Vitales (Hígado, Pulmón, Páncreas, Corazón, Medula Ósea E Intestino Delgado)
- Quemaduras Graves (Gran quemado)
- Estado de Coma
- Anemia Aplástica
- Traumatismo Mayor de Cabeza
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson

**NOTA 3:** Se deja clara nota que se asegurará una persona sin declaración de asegurabilidad según las indicaciones anteriormente estipuladas, siempre y cuando en el momento de adquirir el préstamo no se encuentre en proceso de reclamación por invalidez por accidente o enfermedad.

**\*\*NOTA 4:** para el diligenciamiento se tiene en cuenta el valor acumulado por asegurado, es decir, si un asegurado tiene 4 seguros o más y los mismos suman 60.000.000 para menores de 65 años o 40.000.000 para mayores de 65 no deben de firmar declaración de asegurabilidad, pero si toma un seguro adicional y la suma entre todos los seguros contratados supera los 60 o 40 millones según corresponda por la edad del asegurado, se deberá firmar declaración de asegurabilidad así su seguro nuevo sea inferior a los 60.000.000 o 40.000.000

## EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

| COBERTURA   | EDAD MINIMA DE INGRESO | EDAD MAXIMA DE INGRESO | EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA |
|---|------------------------|------------------------|----------------------------|
| VIDA  | 18 AÑOS                | 75 AÑOS                | INDEFINIDA                 |
| INVALIDEZ,<br>DESMEMBRACION O<br>INUTILIZACION POR<br>ACCIDENTE O<br>ENFERMEDAD | 18 AÑOS                | 69 AÑOS                | 70 AÑOS                    |

## CONDICIONES PARTICULARES

- **Continuidad de Cobertura:**

Seguros de Vida Suramericana S.A. otorga continuidad de coberturas de acuerdo con las condiciones que se traía en la póliza de la Compañía ALLIANZ para las personas que venían aseguradas con dicha Compañía. Lo que significa que acepta los riesgos en el estado en que se encuentran, otorgando cobertura solamente a aquellas preexistencias que hubieran sido cubiertas por la anterior Compañía. Las extraprimas y limitaciones de cobertura que hayan sido impuestas por la anterior Compañía regirán para este contrato sin perjuicio de aquellas que puedan ser impuestas por esta aseguradora. Se aplicarán para la presente póliza, las manifestaciones o declaraciones de asegurabilidad realizadas ante la Compañías. Los nuevos asegurados deben cumplir con los requisitos de asegurabilidad detallados.

En el evento de que alguno de los asegurados en el programa objeto de esta cotización, se encuentre en proceso de calificación por Incapacidad Total y Permanente por accidente o por enfermedad, debe ser reportado a la aseguradora para revisión de los términos cotizados.

NOTA: Para la vigencia 01/11/2017 – 01/11/2018 por inconvenientes del sistema de SURA, se expidió una nueva póliza con el número 83001451950, en la cual se otorga continuidad a los asegurados de la póliza anterior con número 83000772134.

- **Beneficiarios:** Sera el mismo Tomador, hasta el monto de la deuda, incluyendo saldo insoluto de capital, intereses corrientes y de mora no pagados por el asegurado.
- **Irreductibilidad:** “ARTÍCULO 1160. IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL SEGURO. Transcurridos dos años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro de vida no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.
- La relación para expedir este seguro deberá contener la siguiente información
  - Cédula de ciudadanía
  - Nombres y apellidos
  - Sexo.
  
  - Fecha de nacimiento.
  - Valor asegurado (saldo deuda)

- Requisitos de asegurabilidad (en caso de que no se haya otorgado continuidad).

- **Amparo Automático:**

El Tomador tiene (60) días para informar los nuevos asegurados, siempre y cuando la suma asegurada no supere los \$200.000.000 y el asegurado no alcance la edad de 60 años, condicionado al previo diligenciamiento de la Declaración de Asegurabilidad, y que las respuestas correspondientes a su estado de salud sean negativas en su totalidad.

Las personas que no cumplan con los parámetros establecidos en el párrafo anterior, no estarán amparadas hasta tanto el Tomador los informe a la Compañía aseguradora, haya enviado los requisitos de asegurabilidad según parámetros, y ésta emita la respectiva autorización.

Cláusula de Amparo Automático: Seguros de Vida Suramericana S.A, amparará en forma automática por el término de (60) días contados a partir de la fecha de ingreso del deudor o de la fecha en que se realice la modificación de sus valores asegurados, siempre que conste en los registros del tomador y adicionalmente:

- Si la suma asegurada no supera \$200.000.000.
- Si la edad de ingreso del asegurado no supera 60 años.
- La modificación solicitada no supere los \$10.000.000 pesos.
- En el caso de ingresos nuevos, el amparo automático está sujeto a que las respuestas a la declaración de asegurabilidad sean en su totalidad negativas.
- Los riesgos con valores asegurados o edades superiores deben cumplir con todos los requisitos de asegurabilidad y no cuentan con Amparo Automático.

Si pasados los 60 días contados a partir de la fecha de ingreso o modificación del valor asegurado según los registros del tomador, no se reporta o allega la declaración de asegurabilidad diligenciada, se perderá el derecho al amparo automático y en el evento de haberse recibido primas, éstas serán devueltas.

- **Errores u omisiones involuntarias:** Se deja establecido que en caso de que, por alguna inconsistencia en los sistemas o un error de digitación, un asegurado no aparezca en los listados de asegurados y tenga un siniestro, la aseguradora pagará el siniestro, previa prueba de que el asegurado haya diligenciado satisfactoriamente la declaración de asegurabilidad y el valor asegurado se encuentre dentro de los límites de automaticidad autorizados por la aseguradora.

## ASESORES

| Código | Nombre del asesor principal   | Líder | Participación | Comisión ponderada |
|--------|-------------------------------|-------|---------------|--------------------|
| 8015   | A&S ASESORES DE SEGUROS LTDA  | ✓     | 10%           | 2%                 |
| 52031  | PARA TODOS AGENCIA DE SEGUROS | LIDER | 90%           | 18%                |

## COASEGURADORA

| Compañía         | Porcentaje | Líder |
|------------------|------------|-------|
| No hay Coaseguro |            | ✓     |

## CONDICIONES GENERALES

### DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

| Solución           | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de entidad | Tipo de documento | Ramo al cual pertenece | Identificación de la proforma |
|--------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|
| Plan Vida Deudores | 13/06/2018                           | 14-11                    | P                 | 34                     | F-02-83-342                   |
|                    |                                      |                          |                   |                        |                               |
|                    |                                      |                          |                   |                        |                               |

**Pago de las primas:** El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

**Forma de pago:**

- Mensual

**Modalidad de pago:**

- Vencido

**Fecha (s) acordada para el pago** (según forma de pago)

**Frecuencia ajuste:**

- Diario

**Medio de pago:**

- Transferencia

**Recargo por fraccionamiento:** No

**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Analista: Vanessa Gallego Agudelo